

REF. : - Autorización provisoria de acceso en el km 4,471 lado derecho del camino Colonia Alerce – Colonia Río Sur, Rol V-615, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

Puerto Montt,

09 OCT. 2014

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;

La Resolución D.V. N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos.

Lo dispuesto en los Art. N° 40 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

La solicitud de acceso de fecha 22.08.2013, en el km 4,471 lado derecho del camino Colonia Alerce – Colonia Río Sur, Rol V-615, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, presentada por el Sr. José Ricardi Ricardi, en representación de Sociedad de Transportes Vía Alerce S.A.

Registro de Propiedad con Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas a Fs. 2416 N° 3394 de 2013.

Carta solicitud de factibilidad N° S/N de fecha 22.08.2013 del Sr. José Ricardi Ricardi, en representación de Sociedad de Transportes Vía Alerce S.A.

Of. Ord. X. DRV. N° 2351 de fecha 25.09.2013, del Director Regional de Vialidad.

Carta solicitud de factibilidad N° S/N de fecha 14.10.2013 del Sr. José Ricardi Ricardi, en representación de Sociedad de Transportes Vía Alerce S.A.

Res. (E) X. DRV N° 2659 del 24.10.2013, que aprueba el proyecto de acceso en el km 4,471 lado derecho del camino Colonia Alerce – Colonia Río Sur, Rol V-615, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

Ord. N° 004 de fecha 24.10.2013, del Sr. José Ricardi Ricardi, en representación de Sociedad de Transportes Vía Alerce S.A.

Formulario de Garantía X. DRV. N° 135 de fecha 01.04.2014.

Ord. N° 005 de fecha 24.01.2014, del Sr. José Ricardi Ricardi, en representación de Sociedad de Transportes Vía Alerce S.A.

Of. Ord. X. DRV. N° 728 de fecha 02.04.2014.

Of. Ord. X. DPV. N° 043 de fecha 28.04.2014, del Jefe provincial de Vialidad Llanquihue (P. 7734825).

Of. Ord. X. DRV. N° 1.166 de fecha 23.05.2014.

Of. Ord. X. DPV. N° 069 de fecha 23.07.2014, del Jefe provincial de Vialidad Llanquihue (P. 7971249).

Acta de Recepción provisoria emitida por la Inspección Fiscal, Sr. Marcos Barra Salazar.

Formulario de Garantía X. DRV. N° 403 de fecha 09.09.2014.

GDD de Garantías N° 156 de fecha 24-09-2014 de la Dirección de D CYF. MOP. Región de los Lagos (P: 8132777).

Ord. N° 12 de fecha 11.09.2014, del Sr. José Ricardi Ricardi, en representación de Sociedad de Transportes Vía Alerce S.A. (P. 8112325).

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 1006/14.04.2014, N° 5491/15.07.2004 y N° 2613 del 05.06.2014.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales solo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el Sr. José Ricardi Ricardi, en representación de la empresa Sociedad de Transportes Vía Alerce S.A., elevó solicitud de autorización de acceso a emplazar en el km 4,471 lado derecho del camino público camino Colonia Alerce – Colonia Río Sur, Rol V-615, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

Que el proyecto de acceso en cuestión cumple con los requisitos para ser aprobado según la normativa vigente y lo establecido en la Res. (E) X. DRV N° 2659 del 24.10.2013.

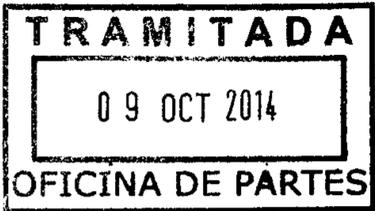
Que el inspector Fiscal designado por el Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue para la fiscalización de las obras, certificó mediante documento de fecha 23.07.2014 adjunta en Of. Ord. N° 69 de fecha 23.07.2014, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de ingeniería de detalle autorizado.

Que en el acta de recepción de la Inspección Fiscal se da por terminadas las obras con fecha 23.07.2014.

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3.

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de acceso, se ha tenido especial consideración la Solicitud de acceso a caminos público y Declaración Notarial de Tránsito de fecha 22 de octubre de 2013, del Sr. José Jaime Ricardi Ricardi, en representación de empresa Sociedad de Transportes Vía Alerce S.A.

Que en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso acceso, se otorgan en forma provisorio y no definitiva, aunque éstas permanezcan en el tiempo.



X.DRV. N° 2088 / **RESUELVO (EXENTO)**

- 1.- **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado al uso Comercial, que se emplaza en el km 4,471 lado derecho del camino público camino Colonia Alerce – Colonia Río Sur, Rol V-615, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, en las condiciones establecidas en la Res. (E) X. DRV N° 2659 del 24.10.2013.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al solicitante, **Empresa** Sociedad de Transportes Vía Alerce S.A. y al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en la Res. (E) X. DRV N° 2659 del 24.10.2013, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución y funcionamiento de las obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados en el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.
- 4.- **De acuerdo a lo establecido en Art. 4, de Res. (E) X. DRV N° 2659 del 24.10.2013, se devuelven las boletas de garantía N° 0026732, N° 0026733, N°0026734 y N°0026735 del Banco Santander.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

[Handwritten Signature]
CRM/RPP/PP
DISTRIBUCION:

- Sr. José Ricardi Ricardi -Soc. Transp. Vía Alerce S.A.
Pedro de Valdivia N° 1641 Alerce Histórico, Puerto Montt.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- SD. de Administración de Faja Fiscal X.DRV.
- Archivo X.DRV.

[Handwritten Signature]
JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGION DE LOS LAGOS

Proceso N° 8162786 /